Descripción de las coberturas de Responsabilidad Civil de la actividad contratadas por de la empresa INHISPANIA INTLANCE S.L (Pólizas 026267575 y 025335553).

establecimientos de crédito o el domicilio del Asegurado, proveedores y clientes así como en el curso del depósito transitorio del dinero en el domicilio del Asegurado en horas de cierre del establecimiento, efectuado por el Asegurado o personal empleado.

2º. 3. Responsabilidad Civil

A) INTERÉS ASEGURADO

La obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados, cuando el Asegurado sea civilmente responsable por:

- Responsabilidad Civil de la Actividad, entendiéndose por tal la que el Asegurado deba afrontar como consecuencia de la Actividad declarada en el Apartado 'Descripción del riesgo asegurado', por los actos de sus empleados y personal en prácticas, así como también de personas que no tengan relación de dependencia con el Asegurado y de cuya actividad éste se sirva en el ejercicio de la suya propia, como subcontratistas y sus empleados y en particular:
 - a) La realización, dentro del recinto, de las actividades propias de un Centro de Enseñanza.
 - b) La organización de excursiones, visitas y viajes de estudio por territorio español, siempre que los alumnos vayan acompañados de profesores o por personal responsable del Centro Escolar, así como la organización de fiestas escolares, juntas, reuniones de padres, celebrada en el recinto del Centro asequrado.
 - c) Los actos de los alumnos ocurridos durante el trayecto normal entre su domicilio y el Centro asegurado, siempre que el medio de transporte sea contratado por el citado Centro.
 - d) Los daños causados por los productos alimenticios suministrados para su consumición en el Centro escolar o durante el desarrollo de las actividades indicadas en el apartado anterior.
 - e) Responsabilidad Civil personal de los profesores, maestros, personas encargadas de la vigilancia y resto del personal al servicio del Centro, siempre que dependan laboralmente de la dirección del mismo, por reclamaciones a causa de daños que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones.
- Responsabilidad Civil Patronal, entendiéndose por tal la que para el Asegurado resulte de la falta de medidas de seguridad en el trabajo cuando el perjudicado sea empleado del Asegurado y exista un procedimiento sancionador ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social o un Juzgado de lo Social, conforme a lo previsto en el Artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social (R.D.L. 1/1994 de 20 de Junio).
- B) OBLIGACIONES NO ASEGURADAS.
- Las derivadas de perjuicios que no sean consecuencia directa de daños corporales o materiales causados a terceros.
- 2. Las relativas a daños a bienes que, a cualquier

título, se hallen en posesión del Asegurado de familiares o empleados, así como de los alumnos

Alliana

- Las que tengan su origen en la propiedad circulación de vehículos a motor y navecament embarcaciones de motor.
- 4. Las derivadas de daños y perjuicios causados para actividades de investigación.
- Las que tengan su origen en la propiedar perros de presa.
- 6. Las que se deriven de la propiedad, uso y navegación de embarcaciones y aerona e
- Las que tengan su origen en la no observant deliberada por parte del Asegurado y su directivo, de disposiciones legales, reglament y de técnica profesional.
- Reclamaciones derivadas de la responsable personal de los alumnos o de los padres o representantes legales de aquéllos.
- Las debidas a daños sufridos por embarcaaeronaves, sus pasajeros y las mercancias transportadas.
- 10.La organización y práctica de cualquier actividad deportiva.
- 11.Las que tengan su origen en la no afiliación empleados a la Seguridad Social, en una afiliación incorrecta o en la falta de pago de las correspondientes, así como multas y sa impuestas por los Tribunales u organismos Administración.

C) PRESTACIONES DEL ASEGURADOR

- La constitución de las fianzas para responsabilidades civiles y penales, excepto para multas, exigibles al Asegurado.
- 2. La dirección jurídica frente a la reclamación perjudicado, con pago de las minutas gastos consiguientes, acreditadas por los y Procuradores designados por la Compara tratarse de la dirección jurídica prevista por el 4 de la Ley 50/80, de Contrato de Segura cuando exista conflicto de intereses, que a Compañía le comunicaría inmediatamente. Asegurado podrá designar por su cuenta de llevar su dirección jurídica, único caso el Compañía se hace cargo del pago de minas facturas de gastos acreditadas por profes distintos a los designados por ella, fijándose este concepto, como máximo por siniestro a cantidad de 6.000 euros.
- 3. El pago de las indemnizaciones debidas por el Asegurado. En conjunto, la suma de los condemnizaciones de minutas y gastos e indemnizaciones de límite por siniestro y año de seguro, estable el apartado "Sumas aseguradas, límites de coberturas y franquicias" indicadas en el capacidado "Datos identificativos".

D) ASEGURADO

- 1. El titular del negocio.
- 2. Sus socios mercantiles
- 3. Sus familiares en primer grado, en tanto realizarea trabajo en el negocio.

E) PERSONAS CONSIDERADAS TERCEROS Todas, excepto:

Original para el Tomador del Seguro

Descripción de las coberturas de Responsabilidad Civil de la actividad contratadas por de la empresa INHISPANIA INTLANCE S.L (Pólizas 026267575 y 025335553).



- . El Asegurado.
- 2. El Tomador del Seguro.
- Sus familiares en primer grado.

e) ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COBERTURA El interés asegurado se halla garantizado en eclamaciones formuladas conforme a la legislación española, ante los tribunales españoles, por actos del Asegurado en el establecimiento asegurado y en visitas a clientes y otras gestiones externas propias de su actividad.

G) ÁMBITO TEMPORAL DE LA COBERTURA El interés asegurado se halla garantizado por daños y perjuicios causados y ocurridos durante la vigencia del contrato, con el límite de 90 días para la manifestación de los daños ocasionados por los productos del Asegurado, contados desde su entrega, o por la realización de servicios o trabajos, contados desde el día de su finalización y siempre que la reclamación del tercero perjudicado se produzca: si la póliza está en vigor, en cualquier momento dentro de su vigencia; si la póliza se rescinde y queda el Asegurado sin cobertura con otro Asegurador, dentro del año siguiente a la fecha de rescisión; y si la póliza se rescinde pero el Asegurado continúa con cobertura con otro Asegurador, hasta la fecha de rescisión. Todo ello sin menoscabo de las reglas de prescripción legal.

2º. 4. Urgencias

A) INTERÉS ASEGURADO

La puesta a disposición del Asegurado de una red de asistencia que se halle permanentemente en condiciones de prestar, en los plazos más breves posibles, los siguientes servicios:

- Urgencias de fontanería
 Por rotura de las conducciones fijas de agua de la Edificación.
- Urgencias de electricidad
 Por falta de energía eléctrica como consecuencia de avería en las instalaciones fijas de la Edificación.
- 3. Urgencias de seguridad
 Por haber quedado el local con acceso fácil a su
 interior como consecuencia de incendio, explosión o

4. Urgencias de cerrajería

- a) por no ser posible el acceso al local por pérdida o robo de las llaves, así como por inutilización de la cerradura.
- b) por ser necesaria la sustitución de la cerradura, por extravío o robo de un ejemplar de llaves identificado.

B) PRESTACIONES DEL ASEGURADOR

- La existencia y funcionamiento, 24 horas al día y todos los días del año, de una centralita telefónica a través de la cual el Asegurado pueda solicitar la prestación de los servicios garantizados.
- La organización y mantenimiento de una red de asistencia capaz de prestar los servicios garantizados.
- La realización por medios propios o ajenos, de los servicios garantizados.

 Los servicios de fontanería y electricidad comprenden los desplazamientos y hasta 3 horas de mano de obra, pero no los recambios y otros materiales necesarios.

 Los servicios de cerrajería comprenden los desplazamientos, mano de obra, recambios y otros materiales necesarios, con un máximo de 150 Euros.

 Los servicios de seguridad comprenden el desplazamiento y permanencia de personal cualificado durante un máximo de 48 horas.

C) SUMAS ASEGURADAS El 100% del precio de los servicios garantizados.

D) ASEGURADO El **propietario** de los bienes asegurados.

E) ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COBERTURA En el **propio local** de negocio.

2º. 5. Asistencia

A) INTERÉS ASEGURADO

Lá puesta a disposición del Asegurado de una red de asistencia que se halle permanentemente en condiciones de facilitarle, a raíz de una simple petición telefónica, los servicios de profesionales cualificados en las siguientes especialidades:

- 1. Fontanería y electricidad.
- 2. Pintura.
- 3. Cerrajería.
- 4. Limpiacristales y limpiezas generales.
- Carpintería, carpintería metálica, cristalería, persianas, moquetas, parquet, tapicería y barniz.
- 6. Antenas y porteros automáticos.
- 7. Electrodomésticos, televisión y vídeo.
- 8. Albañilería, yeso y escayola, y contratas de obras.

B) PRESTACIONES DEL ASEGURADOR

- La existencia y funcionamiento, 24 horas al día y todos los días del año, de una centralita telefónica a través de la cual el Asegurado pueda solicitar la prestación de los servicios garantizados.
- La organización y mantenimiento de una red de asistencia capaz de prestar los servicios requeridos.
- El envío, al domicilio del Asegurado, del profesional solicitado.
- 4. El pago de los gastos del primer desplazamiento del profesional al comercio asegurado.
- El pago de las facturas correspondientes a la reparación o reposición garantizada cuando la intervención del profesional se deba a un siniestro cubierto por la póliza, de acuerdo con lo previsto en los apartados precedentes de este mismo Capítulo.
- En los demás casos la intervención del profesional será de cuenta del Asegurado.
- En todos los casos la Compañía da al Asegurado una garantía de tres meses por los trabajos realizados por los profesionales por ella facilitados.
- Los servicios urgentes se prestarán con la máxima inmediatez posible.

20

9. Los servicios no urgentes se prestarán, en lo

oliza 026267575	Allianz Comercio	Página 9 de
	•	
	Original para el Tomador del Seguro	